

Remitido

Oficio No. 067-JCP-GADMS-2016
SigSig, 22 de Marzo de 2016

Lcdo. Marcelino Granda G.

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGSIG

Su Despacho

*Para el Eco Pacho
Galarza*

De mi consideración:

Dando contestación a Oficio Circular No. 010-ACS-MG-2016 comunico que de acuerdo a informe emitido por la Dirección Regional 2 – Delegación Provincial del Azuay de la Contraloría General del Estado dentro del examen especial a los INGRESOS, GASTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ADQUISICION, RECEPCION Y UTILIZACION DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA DEL GAD MUNICIPAL DE SIGSIG, dentro del periodo del 1 de Enero del 2011 al 31 de Mayo del 2014, se agenciaron las siguientes inquisiciones:

1.- Procesos de contratación directa de bienes y servicios en la modalidad de menor cuantía no fueron sustentados con proformas

- Los bienes adquiridos en los dos primeros procesos a través de este procedimiento conllevaron la aplicación de Menor Cuantía en Bienes debido a que se trata de productos No Normalizados ya que en los requerimientos receptados, la unidad requirente no se detalla especificaciones técnicas, sin embargo para iniciar el proceso de contratación se consideró el presupuesto referencial, mismo que es originado en la unidad requirente, sin dejar de garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad al momento de realizar la recepción de los bienes adquiridos. Con estos antecedentes la Máxima Autoridad autorizó la publicación de los procesos, dicha autorización es sustentada mediante Resolución de Inicio de cada proceso.

- En el caso del proceso MCB-GADSMS-0001-2014 el argumento para haber aplicado el criterio de Menor Cuantía es debido a que existe un proceso previo de Subasta Inversa signado con el Código de Proceso N°. SIE-GADMS-0001-2014, mismo que fue declarado desierto por no presentarse oferta alguna, por lo tanto se está cumpliendo lo determinado en el Art. 51, numeral 3 de la LOSNCP vigente, mismo que se quedó sin efecto debido a que se procedió a cotizar y se verificó que el presupuesto referencial no está relacionado con el precio del mercado. Por lo que se precio a manifestar a través de Oficio No. 0146-JCP-GADMS-2014 (foja 6 y 7), con dos proformas que sustentan lo expuesto. A raíz de esta información se procedió a realizar las acciones pertinentes como modificación del presupuesto referencial y aplicación de un nuevo proceso para adquisición.

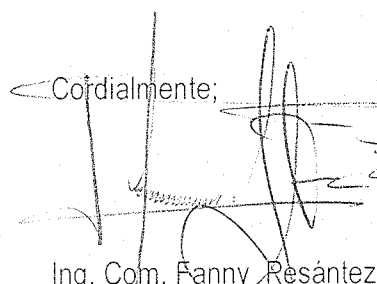
RECIBIDO

11:31
Dirección: Calle Torres y Rodil - Telfs: 2266-106 2266371
www.sigsig.gob.ec municipalidaddesigsig@sigsig.gob.ec

ACCION: Se realiza el control previo al momento de receptor los Requerimientos (documento inicial de los procesos de contratación) que contengan los parámetros necesarios para el inicio del proceso de contratación con la finalidad de aplicar el proceso correcto que es Subasta Inversa Electrónica una vez normalizados los bienes. Mismos que sujetándose a los parámetros establecidos tanto en la Ley como en el Reglamento de Compras públicas se determina el proceso de adquisición a ser aplicado en cada una de las instancias, considerando previamente los montos establecidos para la aplicación de la LOSNCP, además como se menciona anteriormente se ha solicitado a través de la Alcaldía se disponga a cada una de las unidades requirentes considerar lo dispuesto en la Resolución INCOP No. 054-2011, lo cual viabilizara la normalización los bienes y servicios.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines legales pertinentes

Cordialmente;



Ing. Com. Fanny Resáñez Arias
JEFA DE COMPRA PÚBLICAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGSIG

Cc: archivo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGSIG

OFICIO N° 132-JCOC-DE-GADS-MS-2016-DDV

Sigsig, 22 de marzo de 2016

Licenciado
Marcelino Granda
ALCALDE DE SIGSIG
Su Despacho

*Para el Eco. Pacheco
Galarza*

De nuestra consideración:

En referencia al Oficio Circular N° 010-ACS-MS-2016, cumpla con informar lo siguiente:

En lo referente al PAC 2016 se ha realizado el seguimiento y el proceso correspondiente para el cumplimiento en los términos legales exigidos por la Normativa de Contratación Pública (en el caso de requerir documentación de sustento la misma se entrego en Secretaría General)

Otra de las observaciones y que se han estado absorbiendo es el registro de contratos anteriores en el SOCE, y con ello mantener actualizada la página del SERCOP de nuestra institución en lo que a mí me corresponde sobre las observaciones anteriores.

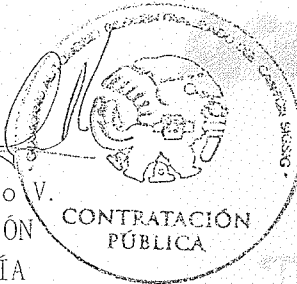
En lo referente al contrato de consultoría de FARMASIG EP, se ha revisado la documentación entregada y se está elaborando los informes correspondientes para la toma de decisiones pertinentes.

Particular que ponemos a vuestro conocimiento, para los fines legales pertinentes

Atentamente...

[Firma]

Ing. Santiago Delgado V.
JEFE DE CONTRATACIÓN
OBRAS Y CONSULTORÍA



RECIBIDO 24 MAR 2016
11:32

MUNICIPIO DEL SIGSIG	
FECHA:	23-03-2016
HORA:	13:45
FIRMA:	<i>[Firma]</i>